



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002353-03

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para instar a la Junta para que ponga en valor la red de centros educativos sostenidos con fondos públicos y para que se dirija al Gobierno para que adopte las medidas que se solicitan en relación con el sistema educativo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 525, de 19 de febrero de 2019.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2019, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/002353, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para instar a la Junta para que ponga en valor la red de centros educativos sostenidos con fondos públicos y para que se dirija al Gobierno para que adopte las medidas que se solicitan en relación con el sistema educativo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 525, de 19 de febrero de 2019, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Que mantenga y ponga en valor la red de centros educativos sostenidos con fondos públicos de nuestra Comunidad, para asegurar un adecuado ejercicio del derecho a la educación, a la libertad de enseñanza y de creación de centros, como un pilar más sobre el que se asienta una educación de calidad.

2.- Que se dirija al Gobierno de España para que:

a) En relación con el anteproyecto de Ley de reforma educativa, mantenga el modelo educativo actual en el que la educación concertada es complementaria a la pública, no subsidiaria, garantizando así el derecho de los padres a elegir la educación de sus hijos, recogido en el artículo 27 de la Constitución Española.

b) Asegure, con las modificaciones normativas que en su caso procedan, que las aportaciones realizadas por las familias a los centros educativos concertados mantengan la consideración de donaciones deducibles a los efectos del IRPF, cuando las mismas no conlleven contraprestación alguna por parte del donatario.

c) En relación con la Educación Especial, garantice que los padres de menores con discapacidad conserven su derecho a elegir su escolarización en centros educativos especiales o centros ordinarios, desde una obligada apuesta por la educación inclusiva que debe orientarse, de cara al futuro, a la búsqueda e incorporación de nuevas fórmulas organizativas y de escolarización que garanticen tanto la inclusividad como la atención específica y especializada a las necesidades de cada alumno".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de febrero de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago